



Pablo Montes

Periodista



La cotización del trabajo a media jornada se equiparará con la de la jornada completa a partir de octubre

A partir del próximo 1 de octubre, el trabajo a tiempo parcial **se equiparará con el trabajo a tiempo completo a efectos de cómputo de los periodos cotizados** con los que se calcularán las pensiones de jubilación, incapacidad permanente, temporal, nacimiento o cuidado de un menor.

Lo advierte el Profesor de la Universidad de Valencia y Of Counsel Laboral de Alenttaa Abogados, Daniel Toscani, señalando al [Real Decreto-ley 2/2023](#) publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado 16 de marzo. “Lo que se hace es **cambiar el artículo 247** de la Ley General de la Seguridad Social para **adaptar la norma a las sentencias** del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a la del Tribunal Constitucional”, explica Toscani a *Economist & Jurist*.

Se trata de dos pronunciamientos judiciales del año 2019. El 8 de mayo de ese año, el TJUE afirmó, respondiendo a cuestiones prejudiciales del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que la legislación española podría dar lugar a una **discriminación indirecta por razón de sexo**, contraria a la Directiva sobre el principio de igualdad de trato, ya que el 75% de los trabajadores a tiempo parcial son mujeres. Según contempló el propio Toscani en un artículo en 2019, el TJUE puso de manifiesto que las disposiciones nacionales objeto de la controversia tienen, en la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |